

	PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DEL SUBSIDIO MONETARIO	02.7-03-040
Versión: 2	Fecha: Agosto 2/2022	Aprobado por: Consejo Directivo

1. OBJETIVO

Proporcionar la información sobre la prescripción del subsidio familiar a los trabajadores beneficiarios, para que puedan reclamar su derecho a la cuota monetaria en el tiempo establecido por la Ley.

2. ALCANCE

El siguiente procedimiento aplica para todos los trabajadores afiliados categoría A y B que cumplieron con los requisitos para tener derecho al pago de la cuota monetaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3ro de la Ley 789 de 2002, que no han cobrado el subsidio y a los cuales se les realiza el debido proceso antes de declarar la prescripción de las cuotas no cobradas y que finaliza con la prescripción del subsidio monetario y su reintegro para el desarrollo de obras y programas sociales de la Caja de Compensación Familiar.

3. DEFINICIONES

Cuota monetaria: Valor del subsidio familiar que se paga por persona a cargo del trabajador beneficiario con derecho al mismo, y que es determinada anualmente por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Prescripción: De acuerdo al contexto que nos aplica, la prescripción en derecho consiste en la formalización de una situación de hecho por el paso del tiempo, lo que produce la adquisición o la extinción de una obligación.

Adicionalmente, el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo dice: "Las acciones que emanen de las leyes sociales prescribirán en tres años, que se contarán desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible..." y el artículo 6º de la Ley 21 de 1982 señala que, "Las acciones del subsidio familiar prescriben en los términos del código del sustantivo de trabajo". Por lo tanto, el derecho para reclamar los subsidios familiares puestos a disposición de los trabajadores y no cobrados prescriben a los tres años.

Prescripción del Subsidio Familiar: Consiste en la extinción del derecho a reclamar el subsidio familiar de las cuotas pagadas y que no fueron cobradas en los 3 años siguientes a partir de la fecha en que surge su exigibilidad.

Caducidad del Subsidio Familiar: La cuota monetaria correspondiente a un periodo determinado, caduca al vencimiento del mes subsiguiente, en relación con los trabajadores beneficiarios que no hayan aportado las pruebas del caso, es decir los documentos de afiliación de sus personas a cargo con derecho al pago del subsidio familiar, cuando el respectivo empleador haya pagado oportunamente los aportes de Ley por intermedio de una Caja de Compensación Familiar. (Artículo 6º de la Ley 21 de 1982).

Por ejemplo, si el empleador canceló el aporte parafiscal del periodo de cotización del mes de febrero, el trabajador tiene plazo para presentar los documentos de afiliación o actualización de las personas a cargo que acrediten su derecho al pago del subsidio familiar, hasta el último día del mes de abril.

Como se puede advertir, prescripción no es lo mismo que caducidad, pues no solo son términos diferentes sino también conceptos distintos. Para efectos de este procedimiento nos referiremos únicamente a la prescripción del subsidio familiar.

	PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DEL SUBSIDIO MONETARIO	02.7-03-040
Versión: 2	Fecha: Agosto 2/2022	Aprobado por: Consejo Directivo

4. CONSIDERACIONES GENERALES

La Caja de Compensación Familiar Cajacopi Atlántico para efectos de dar cumplimiento a la Circular Externa 2020-00002 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar que contiene los Lineamientos sobre Prescripción de Cuota Monetaria, considera que:

Medio de pago: El medio de pago determinado por la Caja de Compensación Familiar Cajacopi, es a través de una Tarjeta Recargable, que le permite redimir subsidio en dinero o especie y la cual es de uso personal e intransferible.

Giro del Subsidio Familiar: Se entenderá girado el subsidio familiar a los trabajadores afiliados beneficiarios, una vez se realice la recarga de las cuotas monetarias por las que tenga derecho en su tarjeta Recargable del Subsidio Familiar. Las cuotas monetarias cargadas en las tarjetas recargables que se encuentren en poder de los trabajadores beneficiarios no serán susceptibles de prescripción, debido a que se considera que ingresaron al patrimonio del trabajador. Por lo anterior solo se prescribirán los subsidios de los saldos de las tarjetas recargables que no hayan sido reclamados por los beneficiarios.

5. PROCEDIMIENTO

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Revisión de Subsidios a Prescribir La Coordinadora de Aportes y Subsidios mensualmente realizará la revisión de los subsidios próximos a prescribir, de los trabajadores afiliados beneficiarios del subsidio, cuyas tarjetas recargables no hayan sido reclamadas por este. Para tal efecto se genera el reporte del aplicativo de subsidios, el cual contiene en detalle la relación de los trabajadores, datos de contacto, saldo a prescribir y la fecha de pago del último subsidio.	Coordinador de Aportes y Subsidios	Listado de Subsidios Pendientes de Cobro
2	Notificación y Publicación Con el fin de garantizarles el debido proceso a los trabajadores afiliados, se remitirá a la dirección de residencia y correo electrónico del trabajador, registrado en la base de datos de la Caja de Compensación Familiar, la notificación sobre las cuotas monetarias próximas a prescribir, indicándole el plazo establecido para el retiro de los mismos. En el caso que el trabajador tenga registrado en la base de datos un número celular, también se le remitirá un mensaje de	Asistente Administrativo de Subsidios	Comunicaciones

	PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DEL SUBSIDIO MONETARIO	02.7-03-040
Versión: 2	Fecha: Agosto 2/2022	Aprobado por: Consejo Directivo

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>texto que indicará que tiene subsidios próximos a prescribir y que debe comunicarse con la Caja de Compensación Familiar.</p> <p>La comunicación contendrá como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nombre completo del trabajador • Documento de identificación Personas a cargo debidamente identificadas • Cuotas próximas a prescribir • Término otorgado en días hábiles para cobrar las cuotas monetarias relacionadas. <p>Adicionalmente se remitirá comunicación al empleador, relacionando los trabajadores cuyas cuotas se encuentran próximas a prescribir, la cual contendrá como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la empresa • Representante Legal • Nit. • Nombre del trabajador • Identificación de trabajador • Número de cuotas a prescribir • Término otorgado para cobrar las cuotas relacionadas. <p>La relación con la identificación de los trabajadores cuyo subsidio prescribirá se publicará en la página web de la Caja en la opción de subsidio familiar, por el término de 5 días hábiles.</p>		

	PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DEL SUBSIDIO MONETARIO	02.7-03-040
Versión: 2	Fecha: Agosto 2/2022	Aprobado por: Consejo Directivo

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
3	<p>Recursos</p> <p>Si transcurrido el tiempo establecido para reclamar el subsidio familiar y agotados todos los recursos para contactar con el trabajador afiliado y no hace efectivo el cobro del subsidio familiar, se genera el acta de prescripción extintiva, el cual será comunicada al correo electrónico del trabajador registrado en la base de datos, y en ausencia de este publicada en la página web de la Caja, contra la cual podrá interponer recurso de reposición en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación y recibo por parte del trabajador beneficiario.</p> <p>En caso de que el trabajador, no tenga correo electrónico registrado en la base de datos bastará con la notificación por aviso que realice la Caja de Compensación Familiar publicado en la página web de la Caja en la sección de Subsidio, Subsidio Familiar, del acta de prescripción.</p>	Coord. de Aportes y Subsidios Asistente Administrativa de Tesorería	Acta de Prescripción
4	<p>Prescripción del Subsidio</p> <p>Si transcurrido el tiempo establecido para reclamar el subsidio familiar y agotados todos los recursos con el trabajador afiliado y no hace efectivo el cobro del subsidio familiar, pierde su derecho y se procede a la prescripción del mismo, y se efectuará el traslado de los recursos a la cuenta de Saldos para Obras y Programas y Sociales.</p> <p>En web consulta y plataforma Hanna quedará la trazabilidad de las acciones adelantadas por la Caja de Compensación Familiar del proceso de prescripción de los subsidios.</p>		
5	<p>Reclamación del Trabajador</p> <p>Cuando el trabajador afiliado presente reclamaciones después de prescrito el subsidio familiar, y se compruebe que su petición es procedente se realizará el reintegro de los mismos.</p>		

	PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DEL SUBSIDIO MONETARIO	O2.7-03-040
Versión: 2	Fecha: Agosto 2/2022	Aprobado por: Consejo Directivo

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
	Se entiende que una petición es procedente cuando la Caja de Compensación Familiar haya prescrito cuotas monetarias que no cumplieran con la condición del vencimiento de 3 años.		

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	Marzo 13/2020	Se creó el procedimiento según Acta 148 de Marzo 13/2020
2	Agosto 2/2022	Cambio integral en el documento en el alcance, definiciones, consideraciones generales y las etapas del procedimiento, aprobado por el Consejo Directivo en su sesión No. 188 del 28 de julio de 2022.